

Colegio San Miguel

Uriburu 354 / 372

1846 Adrogué



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

MARZO 2010 / ABRIL 2013

Colegio San Miguel

Urburu 354 / 372
1846 Adrogue



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Carta de presentación de la Directora a las familias, docentes y alumnos del establecimiento

La redacción del este AIC sostiene en primer lugar una finalidad educativa, referente principal de las normas internas de esta institución. Se educa para el crecimiento personal y la participación responsable de los alumnos, favoreciendo el ejercicio de la libertad, el compromiso, el diálogo, el ejercicio de la palabra y la valoración de las diferencias.

Este acuerdo debe servir para posibilitar cambios y transformaciones que conlleven a una mejor convivencia institucional.

Somos concientes que se aprende mejor, en un clima de convivencia democrática en donde todos participan y que se requiere esencialmente del otro para favorecer la instancia de aprendizaje. La sociabilización consiste en aprender a vivir con otros, a convivir, y este saber es enseñado por los que tienen la misión de educar y formar a las nuevas generaciones. En este sentido escuela y familia deben tener acciones conjuntas que permitan desarrollar en los chicos actitudes, valores, cualidades y convicciones que una sociedad requiere.

Sabemos que los valores lejos de imponerse se viven y que son el punto de partida ineludible para el diálogo y para el consenso sobre normas y actitudes.

Para lograr lo anteriormente mencionado necesitamos del compromiso de todos los actores de la comunidad educativa – familia, docentes, alumnos- No goza de una verdadera libertad quien no actúa con responsabilidad y respeto al prójimo y a la institución.

La Dirección

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

El 20 de Abril de 1953 la Sra. Oonah Murphy, maestra-profesora-lingüista y Luís Felipe García de Onrubia, psicólogo y profesor universitario, fundan el colegio primario. LO llaman San Miguel, ya que ese nombre era sumamente significativo y marcaba la historia familiar. El colegio comienza a funcionar en la casa de la calle Roca 136, con 88 alumnos. El lema del colegio “*We willl endeavour*” (“*Nos esforzaremos*”) fue y sigue siendo la síntesis más perfecta de su esencia como institución.

Durante el tercer año de actividad, el colegio triplicó la inscripción inicial. En 1956 egresa la primera promoción de alumnos de la escuela primaria. En 1962 se inaugura el Colegio Secundario. Su creación cubría una necesidad y respondía al deseo de un grupo de familias que había confiado la educación primaria de sus hijos en el colegio. En 1966 egresa la primera promoción de bachilleres.

En la actualidad el colegio cuenta con tres niveles: inicial, primario y secundario y brinda una formación bilingüe no oficializada, incluyendo una segunda lengua extranjera (francés) desde la escuela primaria. El secundario mantiene una tradición en el área de las humanidades y las ciencias sociales, valora especialmente la práctica deportiva de jockey, rugby y atletismo y busca mantener la excelencia académica que posibilita que sus egresados no tengan dificultades para insertarse en el mundo laboral y del estudio.

FUNDAMENTACION

A. Fundamentos legales

El presente Acuerdo de Convivencia se fundamenta en la Constitución Nacional quien reconoce en el artículo 14 el derecho de las personas a enseñar y a aprender, en la Declaración Universal de los Derechos del niño, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 13.688, la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as 13.298/05 y en los demás documentos de la jurisdicción.

Se utilizan como antecedentes, también, el Ideario de la Institución, su Proyecto Educativo y los acuerdos formulados anteriormente.

B. Fundamentación del código de convivencia:

Quienes conformamos la comunidad educativa estamos convencidos que "la disciplina nunca es un fin es sí misma" sino un medio para lograr los objetivos educacionales que nuestro establecimiento se propone en particular.

La disciplina es la armonía en la convivencia entre las aspiraciones y necesidades del grupo como tal y de sus integrantes individualmente considerados, los alumnos, los profesores, las autoridades y los padres de los alumnos.

La misma tiende a lograr un auto-control, para lo cual requiere un equilibrio personal. Todo esto tiene como fin la formación integral de la personalidad del educando de acuerdo con los objetivos y metas del Instituto.

C. Objetivos y metas del establecimiento

Los valores que el Instituto propone a sus alumnos tales como la solidaridad, la cooperación, la justicia, la participación democrática, la responsabilidad, el esfuerzo perseverante, la libertad y el autocontrol solo se lograrán si construimos un ambiente de convivencia en el que prevalezcan actitudes positivas, de estímulo recíproco, evaluación de los propios logros y alegría por integrar una comunidad que favorezca el desarrollo de cada uno de sus integrantes como persona y del establecimiento como comunidad educativa.

Las normas nos ponen un límite, este límite no sólo impide algo, sino que también posibilita. Sólo podemos convivir y trabajar con otros si aceptamos ciertos límites a nuestros deseos.

El compromiso, por parte de todos, es indispensable, en el sentido de actuar con libertad, pero al mismo tiempo, asumir " responsabilidad" por las propias acciones, teniendo siempre presente que debe obrarse por convicción, de acuerdo con la propia conciencia moral, y no solo ante la presencia o acompañamiento de los educadores.

D. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS AIC

Para la elaboración del Acuerdo Institucional de Convivencia se efectuaron a lo largo del año reuniones de docentes quienes, a partir del acuerdo anterior y el análisis de las normas actuales y la cultura institucional y teniendo en cuenta las normativas y documentos producidos por las autoridades de la jurisdicción, elaboraron un primer borrador que fue sometido a análisis individuales y grupales.

Asimismo se realizaron a lo largo del ciclo lectivo 2009 jornadas de reflexión con los alumnos de 3º secundaria y los tres años del nivel polimodal a partir de la proyección de películas en donde se presentaban conflictos institucionales y se los invitó a trabajar sobre resolución de casos con el fin de resolver casos puntuales de convivencia escolar. También se realizaron encuestas a alumnos del polimodal para conocer sus inquietudes respecto de la convivencia. Finalmente, en la reunión de personal del 2010 los docentes trabajaron en los procedimientos con el fin de acordar entre todos la aplicación de dicho acuerdo.

Los Sres. padres brindaron su opinión durante el año realizando aportes que fueron considerados y algunos de ellos incluidos en los acuerdos. Con todos esos aportes se concretó la redacción definitiva del presente AIC.

C. CONTENIDOS NORMATIVOS

SECCION 1 - NORMAS

El Colegio constituye en su conjunto una comunidad educativa cuyo fin es la formación de quienes la integran.

El mismo propone una serie de valores humanos, sociales, comunitarios cuya aceptación por parte de la comunidad educativa promueve desde el momento de su ingreso y hacia los cuales espera respeto, valorización y activa adhesión.

Por esta razón, se requiere la lectura y reflexión de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Actitudes de los alumnos referidas a la pertenencia y representación del colegio

La pertenencia al colegio como institución implica no sólo una adhesión formal al proyecto institucional sino también, el desarrollo de un sentido de identidad y participación activa por parte del alumno. Para ello se privilegiará

- ♣ La participación en las actividades curriculares propuestas por el colegio como torneos, certámenes, delegaciones, lecciones paseos, u otras, evitando la falta de compromiso, el desinterés y toda otra actitud contraria a los valores sostenidos por el Colegio
- ♣ El estímulo por el desarrollo personal, la sana competencia, y la autosuperación, que se manifiesta en los premios, cargos o roles que el colegio establece, evitando la indiferencia y la ridiculización de los que se esfuerzan por superarse.
- ♣ El cuidado de las pertenencias, materiales, lugares e infraestructura del colegio y cualquier otro espacio donde se desarrolle la actividad educativa, evitando el daño intencional de la propiedad del establecimiento, de las personas, vecinos, o terceros.
- ♣ El buen uso de los espacios comunes, propiedades compartidas y tareas conjuntas, evitando la rotura, mal uso o destrucción de aquellos bienes o lugares que son necesarios para realizar la tarea educativa.

2. Actitudes de los alumnos hacia sus compañeros:

- ♣ de respeto hacia ellos, en su persona y en sus pertenencias, tanto de palabra como de hecho, evitando agresiones verbales (insultos, cargadas discriminatorias, etc), físicas (agresiones, golpes) o morales, (acciones de burla, intimidación, ridiculización o desprecio).
- ♣ de solidaridad con ellos, la que se manifiesta mediante la ayuda y comprensión hacia todos los integrantes del grupo,
- ♣ de cooperación activa en la integración de los compañeros al grupo evitando toda forma de discriminación y/o exclusión

3. Actitudes y conductas de los alumnos hacia los docentes y personal no docente

- ♣ el respeto hacia de su persona, evitando acciones o gestos, palabras ofensivas u otras faltas de respeto hacia el profesor como persona o como profesional, dentro y fuera del Colegio
- ♣ la participación y colaboración en las actividades propuestas por ellos en el ámbito del aula, evitando la perturbación del orden y/ o la obstaculización del desarrollo normal de las actividades del aula o del establecimiento.

4. Actitudes de los docentes/directivos respecto de los alumnos

- Se vinculan con los alumnos, basadas en el respetando los derechos de los mismos, su individualidad y diferencias, evitando cualquier situación de falta de respeto, y de consideración hacia su persona.

- Privilegian el diálogo, el ejercicio de la palabra y la búsqueda de estrategias de aprendizajes, otorgando la posibilidad de aprender de los errores y superar metas académicas.

SECCION 2: FALTAS A LAS PAUTAS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

A) Consideraciones generales:

Las pautas de convivencia y disciplina requieren que los integrantes de la comunidad educativa conozcan, comprendan, estimen y acepten los valores, principios y actitudes expuestos en ellas. Como consecuencia de esto, el cumplimiento de estas pautas debe constituir la dinámica habitual de la actividad escolar, ya que son aceptadas por todos como necesarias para la buena marcha de la institución como un todo, y para la mejor formación de las personas que la integran en particular.

B) De las faltas y su gravedad:

Con referencia a su gravedad, se considerarán como **faltas leves** aquellas acciones que se presumen realizadas involuntariamente o sin mala intención.

Se consideran en cambio, como **faltas graves**, aquellas que se oponen a las pautas de convivencia y disciplina de tal modo que:

Se considerarán faltas **graves**:

- ♣ Demostrar falta manifiesta de consideración o de respeto al personal, cualquiera sea su cargo o jerarquía.
- ♣ Ausentarse del colegio o evitar horas de clase sin autorización.
- ♣ Utilizar gestos o vocabulario inadecuados.
- ♣ Incumplir con las disposiciones acerca de la presentación personal de modo reiterado, sin tomar en cuenta los avisos anteriores o sin tener justificación alguna
- ♣ Ser sorprendido fumando o consumiendo bebidas alcohólicas, drogas dentro del establecimiento con el uniforme de clase o deportivo.
- ♣ Cometer actos dentro del establecimiento que afecten o comprometan al buen nombre de la institución o de sus componentes o cuando se encuentren representando al colegio en encuentros deportivos, concursos literarios o cualquier otra actividad institucional.
- ♣ Portar en sus pertenencias material inadecuado es decir, no propio de la actividad escolar o vedado para menores.
- ♣ Agredir físicamente o de forma verbal/emocional.
- ♣ Dañar intencionalmente los bienes del establecimiento o de sus compañeros o del personal.
- ♣ Alterar, adulterar, falsificar o destruir cualquier documentación, ya sea emanada del mismo alumno, de sus compañeros, de sus padres y/o personal del Instituto destinada a comprobar la ejecución de un trabajo, la comunicación del resultado de una evaluación, la notificación de una decisión y en general de toda aquella destinada a comprobar la existencia de hechos y actos vinculados con la actividad educativa y aplicación de estas normas de convivencia.

- ♣ Invocar el nombre del establecimiento para cualquier acto oficial o privado o asumir representación sin expresa autorización de las autoridades.
- ♣ Hacer uso del celular y otros medios electrónicos dentro del establecimiento.
- ♣ Comportarse incorrectamente durante el trayecto del establecimiento al campo de deportes y/o encuentros deportivos

C. Manejo de las situaciones disciplinarias:

- ♣ **Las faltas leves** a las normas de convivencia, deben ser manejadas por el profesor o responsable en el aula o en su ámbito de acción y comunicada a los Sres. Padres mediante el cuaderno de comunicaciones. Ante la falta, el responsable observará en primer lugar al alumno sobre su conducta, haciéndole ver cómo la misma perturba su propio proceso de formación y el trabajo de sus compañeros.
- ♣ Si el alumno persiste en su conducta, la falta debido a su reiteración, será considerada **grave**, por lo que el docente deberá ponerla en conocimiento del directivo y solicitarla la sanción correspondiente
- ♣ En el caso de que la falta perturbe gravemente el funcionamiento de la clase o actividad, el alumno será retirado de la misma. El profesor, terminado el período de clase, dejará constancia por escrito de la situación, de los motivos y de su gravedad, dando lugar a la intervención de la dirección quien determinara la sanción correspondiente.
- ♣ El Director dialogará siempre con el alumno, para escuchar la versión acerca de la falta cometida y para hacerle ver las consecuencias de su accionar.
- ♣ Se citará a los Sres. Padres, si la gravedad de la falta o su reiteración lo aconseja, con el fin de interiorizarlos acerca de la conducta del alumno y la sanción consiguiente y establecer juntamente las acciones tendientes a que el alumno cambie su conducta.
- ♣ En el caso en que el alumno deba ser sancionado y esta sanción implicara la separación del alumno del establecimiento o la negación de la matrícula o cualquier otra situación extrema, el Director, convocara al Consejo Institucional de Convivencia para determinar la sanción.

d) Sanciones a aplicar:

Con el fin de determinar la gravedad de la falta cometida se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de modo integral:

- a) EL contexto en el cual se desarrolló en hecho
- b) La intencionalidad de la falta
- c) Los perjuicios causados a otros, a si mismo o a la Institución
- d) La reiteración o no de la falta.

Considerando la gravedad de forma gradual se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Apercibimientos escritos en el cuaderno de comunicaciones y una ficha personal confeccionada a tales efectos (un máximo de tres, luego se sancionará con amonestaciones).
2. Sanciones disciplinarias de reparación a partir de trabajos comunitarios /de servicio con el fin de reconstruir lo destruido y desagraviar al agraviado solamente

(solamente cuando esta medida pueda ser aplicada.) Si de la falta cometida surgiese la existencia de un daño al patrimonio del Instituto o de terceros corresponderá que el alumno, asistido económicamente por sus Padres o tutor, proceda a la reparación del perjuicio sufrido independientemente de la aplicación de la sanción disciplinaria.

3. Sanciones disciplinarias (desde 5 y hasta 25 amonestaciones.)

Toda sanción será asentada en el registro de disciplina del establecimiento y en el cuaderno de comunicaciones del alumno.

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Se crea el Consejo Institucional de Convivencia integrado por

1. Equipo Directivo (Director, Vicedirector, Secretario)
2. Coordinador de inglés
3. Profesores (3 profesores que pertenezcan al nivel y tengan a cargo al menos dos cursos del secundario y al menos cinco años de antigüedad en la Institución)
4. Alumnos (3 alumnos que pertenezcan a los tres últimos años del nivel, respectivamente)

Cada uno de los miembros que integran el Consejo Institucional de Convivencia será elegido por sus pares y a cada titular se le asignará un suplente.

El CIC se reunirá ordinariamente dos veces en el año (Julio y Noviembre) y cada vez que la tarea lo requiera. Será convocado de modo extraordinario cuando la aplicación de la sanción implique una situación de gravedad.

Son funciones del CIC:

1. Propiciar acciones para mejorar la convivencia escolar
2. Aconsejar a la Dirección del Nivel cuando esta lo requiera.

Evaluación y modificación:

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia tendrá instancias de evaluación y de ajustes al inicio del ciclo lectivo o cuando se requiera a lo largo del ciclo escolar y estará abierto a recibir aportes de la comunidad educativa siempre y cuando se consideren positivos para mejorar la convivencia escolar.